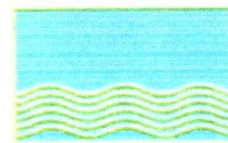




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

Información



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°005-2024-MPCVZ.

Zorritos; 29 de enero del 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°001-2024-MPCVZ, de fecha 29 de enero del 2024; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

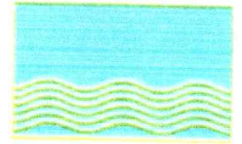
Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, modificado por la Ley N°31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, en referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(2) continúa ACUERDO DE CONCEJO N°005-2024-MPCVZ.

arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el nivel Institucional y 2 Modificaciones en el nivel funcional y programático; asimismo, el numeral 1) del artículo 46° establece que: “Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...)”.

Que, mediante la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, de fecha 29 de diciembre del 2023, establece los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos. Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024.

Que, según el Informe N°028-2024-MPCVZ/GPPyR, de fecha 16 enero del 2023; mediante el cual solicita aprobación mediante acuerdo de concejo la APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL MONTO ESTIMADO EN RECURSOS DETERMINADOS QUE SE CONSIDERARON EN EL PIA 2024, como se detalla a continuación:

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	18 CANON Y SOBRE CANON PARTICIPACIONES Y RENTA DE ADUANA.
PARTIDA ESPECÍFICA DE INGRESOS	1.4.1.4.1.1 CANON PETROLERO 4 158.00
	1.4.1.4.1.2 SOBRECANON PETROLERO 979 485.00
MONTO	S/ 983,643.00
TOTAL INGRESOS	S/ 983,643.00

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.
PROYECTO	“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN LADO SUR PRIMER TRAMO AA.HH CRUZ DE MOTUPE, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES” con CUI 2070452.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, PARTICIPACIÓN Y R.A
GENÉRICA DE GASTO	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	S/ 983,643.00

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión de Concejo Extraordinaria N°001-2024/MPCVZ; del 29 de enero del 2024,

